

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**6682** *LOGISTICA SUARDIAZ, S.L.U.  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)*

*VAPORES SUARDIAZ NORTE, S.L.U.  
SUARDIAZ LOGISTICS IBERICA, S.L.U.  
TENERTRANS, S.L.U.  
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles, se hace público que de conformidad con las Actas de Decisiones de los Socios Únicos de las Sociedades LOGISTICA SUARDIAZ, S.L.U. (Sociedad Absorbente) y VAPORES SUARDIAZ NORTE, S.L.U., SUARDIAZ LOGISTICS IBERICA, S.L.U. y TENERTRANS, S.L.U. (Sociedades Absorbidas), todos ellos de fecha 5 de diciembre de 2025, aprobaron la fusión mediante la absorción por la primera de las segundas, con la consiguiente disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y el traspaso en bloque de todo el patrimonio social a la Sociedad Absorbente, todo ello en los términos y condiciones previstos en el proyecto común de fusión suscrito por los administradores de las sociedades participantes en la fusión, que fue aprobado por los respectivos Socios únicos.

Dado que de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del RDL 5/2023, el acuerdo de fusión ha sido adoptado por los respectivos socios únicos de cada una de las sociedades participantes en ejercicio de las competencias de la junta general, entendiéndose por lo tanto celebradas con carácter de universal y los acuerdos aprobados por unanimidad, no es necesario: i) publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley, (ii) anuncio sobre la posibilidad de formular alegaciones y (iii) el informe de los administradores sobre el proyecto de fusión, salvo por lo referido al informe destinado a los trabajadores.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, en el domicilio social de las mismas, así como el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de las sociedades, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 5 de diciembre de 2025.- El Administrador único de Logística Suardiaz S.L.U. y de Vapores Suardiaz Norte, S.L.U., Grupo Logístico Suardiaz S.L. y el administrador único de Suardiaz Logistics Ibérica S.L.U. y de Tenertrans S.L.U., Logística Suardiaz S.L.U., representados por, D.Juan Riva Francos y D.Bruno Rodríguez - Argüelles Riva.

ID: A250057525-1